

**ACUERDO NÚMERO 017 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

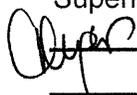
Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos”.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que el Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...)// el Gobierno Nacional incrementara sus aportes para las Universidades Estatales u Oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuara en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que los integran. PARAGRAFO: El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior. (CESU)//.



---

*“Educación para todos con calidad global”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

## ACUERDO NÚMERO 017 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al Artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2016; según consta en Acta 3 aprobada en la sesión de 4 de mayo de 2016 suscrita por la Presidente y el Secretario Técnico del CESU.

Que mediante comunicaciones No.2016-IE-037639 y 2016-IE-038374 de agosto de 2016 la Dirección de Fomento de la Educación Superior; solicita a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la distribución de los recursos Artículo 87, para lo cual anexa la metodología para la distribución de los recursos Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 y la distribución para cada Universidad debidamente aprobada por la Dirección de Fomento de la Educación Superior.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 16839 del 19 de Agosto de 2016, se distribuye una partida en el **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$711.285.261)**.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos nación, la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$711.285.261)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

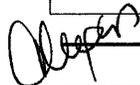
### ACUERDA:

#### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2016, con base en lo establecido en la Resolución No.16839 del 19 de Agosto de 2016, la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$711.285.261)**, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICION
Aporte a las IES –Distribución Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 -	
<b>Recurso 10 – Recursos Corrientes</b>	<b>\$711.285.261.</b>



*“Educación para todos con calidad global”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 017 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$711.285.261.</b>
----------------------	-----------------------

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2016, con base en lo establecido en la Resolución No. 16839 del 19 de Agosto de 2016, la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$711.285.261)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICION
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				10	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	\$711.285.261.
					TOTAL ADICION	\$711.285.261.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Recursos incorporados mediante este Acuerdo, formaran parte de la liquidez en caja de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, con el fin de equilibrar el ingreso, el cual se ha visto afectado por el bajo recaudo de las matrículas.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis (2016).

  
**GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

fb 4<sup>ro</sup>

---

*"Educación para todos con calidad global"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia